

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 fracción I, 5 fracción III, numeral 7, del Decreto 8264 que crea el Instituto para la Mujer Nayarita INMUNAY y 9 del Reglamento Interno del Instituto para la Mujer Nayarita; la Trigésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nayarit, por conducto de la Comisión de Igualdad de Género y Familia:



CONVOCA

A las ciudadanas Nayaritas a participar en el proceso de selección y designación para ocupar cuatro cargos honoríficos como Concejales que formarán parte del Consejo Directivo del Instituto para la Mujer Nayarita por un periodo de tres años, al tenor de las siguientes:

BASES

PRIMERA. ASPECTOS GENERALES.

- Las mujeres interesadas en participar en el proceso de selección y designación de Concejales del Consejo Directivo del Instituto para la Mujer Nayarita deberán acompañar a la solicitud de registro los documentos en original, copia certificada o copia simple según sea el caso, con los cuales acrediten que cumplen con los requisitos señalados en la presente Convocatoria.
- El proceso de selección estará a cargo de la Comisión de Igualdad de Género y Familia, con el apoyo técnico de la Secretaría General del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

SEGUNDA. CARGO Y PERIODO PARA DESIGNAR.

- El proceso de selección tiene por objeto la designación de cuatro Concejales honoríficas que formarán parte del Consejo Directivo del Instituto para la Mujer Nayarita INMUNAY, para un periodo de tres años cada una, quienes ejercerán las funciones establecidas por el Decreto 8264 que crea el Instituto para la Mujer Nayarita INMUNAY, así como, lo estipulado por el Reglamento Interno del Instituto para la Mujer Nayarita.

TERCERA. REQUISITOS.

- Ser ciudadana mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- No encontrarse, al momento del registro, inhabilitada o suspendida administrativamente o, en su caso, penalmente, para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- No ser ministra de ningún culto religioso, y
- No haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de un partido político con registro nacional o estatal, durante el año previo a su nombramiento.

CUARTA. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR.

- Escrito libre dirigido a la Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género y Familia, por el cual realiza su manifestación de intenciones de participar en el presente proceso de selección y designación, y solicita su registro. Deberá contar con firma autógrafa;
- Original o Copia certificada del acta de nacimiento;
- Para su identificación, copia simple de anverso y reverso, y original para cotejo, de la credencial para votar con fotografía expedida por la autoridad electoral competente;
- Curriculum vitae, en el que se precise su domicilio, correo electrónico para recibir notificaciones, número telefónico, así como los datos generales de su experiencia profesional y/o académica. Deberá acompañar copias simples de las constancias con las que acredite lo anterior, previo cotejo;
- Resumen curricular de su desempeño profesional o bien, el trabajo realizado en Organizaciones de la Sociedad Civil a fin de contribuir a promover la igualdad entre hombres y mujeres;
- Carta de exposición de motivos en la que explique sus razones para ser Concejala (máximo dos cuartillas);
- Declaración bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa, en la que manifieste no ser ministra de ningún culto religioso, no encontrarse inhabilitada o suspendida penalmente y no haber ocupado un cargo de dirección en un partido político nacional o local durante el año previo a la fecha de la presente Convocatoria;
- Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; en caso de haber laborado en otra entidad federativa, deberá presentarse constancia de no inhabilitación otorgada por la autoridad competente de dicha entidad federativa, y
- Escrito por medio del cual autoriza que el H. Congreso del Estado de Nayarit realice el tratamiento de los datos personales que contenga la documentación que haga entrega, en atención a la normativa en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

La Comisión Legislativa que emite la presente Convocatoria, se reserva el derecho de solicitar en cualquier etapa del proceso, la documentación o referencias adicionales que acrediten el cumplimiento de los requisitos antes señalados. De no acreditarse la existencia o autenticidad de los mismos se descalificará a la aspirante.

QUINTA. PLAZOS Y HORARIOS PARA EL REGISTRO.

- Las solicitudes de registro se dirigirán a la Presidenta de la Comisión

de Igualdad de Género y Familia del H. Congreso del Estado de Nayarit, mediante escrito libre y se presentarán de manera personal ante la Secretaría General, en la sede del recinto oficial del Poder Legislativo ubicado en Avenida México 38 Norte, en el centro de la ciudad de Tepic, Nayarit.

- Las solicitudes podrán presentarse a partir del día 26 de abril de 2024 y hasta el día 10 de mayo de 2024, en un horario de 9:00 a 16:00 horas en días hábiles; a cada solicitud le será asignado un número de folio, y la descripción de la información y documentación entregada a este H. Congreso del Estado. El mencionado comprobante tendrá como único efecto jurídico acusar de recibida la documentación ahí precisada, por lo que, en ningún caso se podrá considerar como constancia de cumplimiento de los requisitos de elegibilidad establecidos en esta Convocatoria.
- Cerrado el plazo de recepción de solicitudes, del 13 al 17 de mayo del presente año, la Comisión Legislativa de Igualdad de Género y Familia, con apoyo técnico de la Secretaría General, verificará la documentación presentada con la que se presume el cumplimiento de los requisitos legales y se publicará el listado con los folios de las personas registradas, en la página de internet del Congreso www.congresonayarit.gob.mx

SEXTA. NOTIFICACIONES.

- Además de la publicación del Acuerdo que contenga la lista de las participantes en la página de internet del Congreso, se les notificará de manera personal a través del correo electrónico proporcionado.

Para los efectos de la presente BASE, es importante que las y los aspirantes proporcionen en su Curriculum Vitae sus datos de contacto actualizados.

SÉPTIMA. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección se desarrollará conforme a las siguientes etapas:

- Registro de aspirantes y cotejo documental.** Para la entrega de las solicitudes de registro y documentación de las aspirantes serán recibidas en la Secretaría General del Honorable Congreso del Estado, ubicada en Avenida México 38 Norte, Zona Centro de la ciudad de Tepic, Nayarit, en los días y horarios señalados en la BASE QUINTA de esta Convocatoria.

La solicitud de registro y la documentación que presenten las personas sujetas a esta Convocatoria, serán recibidas siempre y cuando en el oficio de presentación aparezca la firma autógrafa de la aspirante. Al momento de presentar la solicitud de registro las personas recibirán un número de folio y la descripción de la información y documentación entregada a este H. Congreso del Estado. El mencionado comprobante tendrá como único efecto jurídico acusar de recibida la documentación ahí precisada, por lo que, en ningún caso se podrá considerar como constancia de cumplimiento de los requisitos de elegibilidad establecidos en esta Convocatoria.

- Verificación de los requisitos legales.** La Comisión de Igualdad de Género y Familia con el apoyo de la Secretaría General, verificará el cumplimiento de los requisitos legales, y una vez que haya emitido el acuerdo de trámite correspondiente, ordenará la publicación del folio y nombre completo de las personas que cumplen con todos los requisitos en la página de internet www.congresonayarit.gob.mx

- Procedimiento de Participación Ciudadana.** Emitida la lista de las aspirantes, se iniciará la etapa de participación ciudadana que tiene como objeto garantizar que todas y todos los nayaritas se involucren en un proceso de selección y designación transparente y abierto.

Para el desarrollo del procedimiento de participación ciudadana, desde la publicación de las listas de registro, y hasta antes de la emisión del Dictamen de idoneidad y elegibilidad de las aspirantes; se publicará en el microsítio de "Parlamento Abierto" en la página oficial del Honorable Congreso del Estado la lista de las aspirantes, su número de folio asignado y los resúmenes curriculares de cada una de las personas inscritas en el proceso, de tal forma que, la población podrá emitir su opinión respecto a la idoneidad de los perfiles profesionales de aspirantes.

En su caso, la Comisión de Igualdad de Género y Familia podrá incluir en el Dictamen la relación de opiniones emitidas en dicho ejercicio de participación.

- Valoración curricular y entrevista.** Para los efectos de esta Convocatoria, la valoración curricular y la entrevista serán consideradas en una misma etapa.

Durante el periodo que comprende del 20 al 24 de mayo de 2024, la Comisión de Igualdad de Género y Familia llevará a cabo las entrevistas, en la cual comparecerá de manera presencial cada una

de las aspirantes que hayan acreditado los requisitos de la presente convocatoria y se encuentre en el listado correspondiente. Las entrevistas se desarrollarán en la Sala de Comisiones "General Esteban Baca Calderón" del recinto oficial del H. Congreso del Estado.

- Las entrevistas serán transmitidas en tiempo real en la página oficial del H. Congreso del Estado www.congresonayarit.gob.mx y serán grabadas en video y estarán disponibles en la página de internet del Honorable Congreso del Estado.
- En la etapa de valoración curricular y entrevista, se ponderará e identificará la formación y preparación para el cargo de concejala de cada aspirante.
- Las entrevistas se desarrollarán de manera presencial, y se realizará un panel con las Diputadas integrantes de la Comisión Legislativa, así como las Legisladoras y Legisladores acreditados, mismos que deberán atender el proceso siguiente:

A) Antes de la entrevista. Las aspirantes deberán presentarse por lo menos 30 minutos previos a la hora de inicio de la entrevista, y

B) Durante la entrevista. Se conformará de tres etapas: apertura, desarrollo y cierre. Tendrá una duración de hasta 10 minutos la participación.

- Concluida la exposición de cada aspirante, las diputadas integrantes de la Comisión de Igualdad de Género y Familia, así como las diputadas y los diputados acreditados, podrán formular preguntas relacionadas con el cargo que desea desempeñar, contando la aspirante hasta con 5 minutos para dar contestación a las mismas.

OCTAVA. DICTAMEN DE IDONEIDAD Y ELEGIBILIDAD.

- Posterior a la celebración de las entrevistas, la Comisión de Igualdad de Género y Familia emitirá un Dictamen de Idoneidad y Elegibilidad de las aspirantes que hubiesen cumplido con los requisitos y la entrevista señalada en la presente Convocatoria, mismo que será puesto a consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa a efecto de que proceda a la designación de cuatro Concejales que formarán parte del Consejo Directivo del Instituto para la Mujer Nayarita, cuyos cargos se desempeñarán durante los próximos tres años.

NOVENA. DISPOSICIONES GENERALES.

- La determinación del Honorable Congreso del Estado de Nayarit tendrá naturaleza definitiva y carácter inapelable.
- Las fechas o plazos establecidos en la presente Convocatoria podrán ser modificados mediante Acuerdo de Trámite que emita la Comisión Legislativa de Igualdad de Género y Familia.
- Cualquier otro aspecto no previsto en la Convocatoria, será resuelto por la Comisión Legislativa de Igualdad de Género y Familia.

DÉCIMA. TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

- La presente Convocatoria, se publicará en la página oficial del Honorable Congreso del Estado de Nayarit www.congresonayarit.gob.mx así como en las redes sociales verificadas de esta institución.
- Los datos personales de las aspirantes serán considerados como confidenciales, aun después de haber concluido el procedimiento de selección.

Sin detrimento de lo anterior, el registro que lleve a cabo cada aspirante implicará su autorización al Honorable Congreso del Estado de Nayarit para publicar únicamente la información referente a su nombre completo incluido en la lista, en estricto orden alfabético; y adicionalmente se publicará en la página de internet, los estudios que haya cursado, empleos, servicios, y actividades profesionales que haya prestado, conforme a la información curricular presentada, bajo el procedimiento de registro previsto en la presente Convocatoria.

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y FAMILIA

Dip. Lourdes Josefina Mercado Soto
Presidenta

Dip. Karla María Hernández Darey
Vicepresidenta

Dip. Laura Inés Rangel Huerta
Secretaría

Dip. Sandra Lucila Lima González
Vocal

Dip. Gabriela Ayala González
Vocal



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA



www.congresonayarit.gob.mx